



# NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.

Otorgada por: \_\_\_\_\_

A favor de: GONZALO ANDRES MATOVELLE JIMENEZ Y OTRAS COMPAÑIAS

El: \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: USD 44.620,00 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 19 JUNIO 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01 – P06040

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**EN LA COMPAÑIA:**

**INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.**

**Otorgado por la Compañía**

**PROGETTO S.A.**

**A Favor de:**

**Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez,**

**y las Compañías:**

**INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.;**

**INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC; e,**

**INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC.**

**POR: USD 44.620,00**

**DI 4 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO SEIS MIL CUARENTA.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecinueve ( 19 )

de Junio de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor **Nicolás Ocampo Chavarriaga**, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, a nombre y representación de la Compañía PROGETTO S.A., en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega.- Y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor **Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez**, de estado civil casado con la señora Vanessa Gisella Celedón Damele, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y además a nombre y representación de la Compañía INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El señor **Pablo Esteban Bermeo Andrade**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la Compañía INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, en su calidad de Apoderado Especial, y de la Compañía INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC, en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del nombramiento y poder que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste la transferencia de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones realizada dentro de la compañía INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE, 1)** **PROGETTO S.A.**, una sociedad anónima, constituida ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Rios, el veinte y cinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y seis (26) de marzo de dos mil catorce (2014); con domicilio en Guayaquil, Ecuador; debidamente representada por Nicolás Ocampo Chavarriaga, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con pasaporte No. CC siete nueve nueve cuatro cero uno dos seis (CC79940126), conforme se acredita con el poder adjunto; y en calidad de **CESIONARIO, 1)** **GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de identidad número uno siete uno uno seis cinco siete dos cuatro cinco (171165724-5), por sus propios derechos. Finalmente, de conformidad con lo requerido en el inciso segundo del artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, **GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de identidad número uno siete uno uno seis cinco siete dos cuatro cinco (171165724-5), comparece también en su calidad de Gerente General de la compañía INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA., quien se da por notificado de las cesiones que a continuación se describen, y acredita el cumplimiento "de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías;

Adicionalmente, comparecen también: 3) **INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Pasadena, California, EE.UU; debidamente representada por Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de identidad número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado; y 4) **INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Pasadena, California, EE.UU; debidamente representada por Pablo Esteban Bermeo Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de identidad número uno siete uno uno ocho siete nueve siete nueve nueve (171187979-9), conforme se acredita con el poder debidamente apostillado; éstas últimas en calidad de **ACREEDORAS** de PROGETTO S.A.; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía ecuatoriana **INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA.**, fue constituida ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde, el treinta (30) de junio de dos mil tres (2003) e inscrita en el Registro Mercantil el veinte (20) de octubre de dos mil tres (2003), bajo el número tres mil ciento diecinueve (3119), tomo ciento treinta y cuatro (134). La compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos (2) de julio de dos mil siete (2007) e inscrito en el registro Mercantil el treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007). Adicionalmente, reformó sus estatutos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, el veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007) e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres (23) de enero de dos mil ocho (2008). Posteriormente, reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinticinco (25) de abril de dos mil ocho (2008) e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de agosto de dos mil ocho (2008). El capital de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA. está dividido en cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (46.968) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cuyos socios son: a) PROGETTO S.A. es propietaria de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte (44.620) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE es propietario de novecientas treinta y nueve (939) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, es propietario de novecientas treinta y nueve (939) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y d) RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES es propietario de cuatrocientas setenta (470) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN: Con estos antecedentes, PROGETTO S.A. transfiere cuarenta y cuatro mil seiscientas veinte (44.620) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en favor de GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ. La Junta Universal de Socios de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA. celebrada el dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014) otorgó consentimiento unánime para esta transferencia de participaciones y aceptó al CESIONARIO como nuevo socio de la Compañía. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez acepta las

transferencias a su favor, y en adelante es propietario de las correspondientes cuarenta y cuatro mil seiscientas veinte (44.620) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con todos los derechos que de ella se derivan. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar (USD \$1,00) por cada participación, esto es la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$44.620,00) para GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ, quien, con aprobación de la Junta de accionistas de PROGETTO S.A., celebrada el dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014), en adelante será el propietario de dichas participaciones, y también responsable del crédito originalmente otorgado a PROGETTO S.A. por las compañías extranjeras INTERCON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC. e INTERCON GLOBAL HOLDINGS LLC. para la compra de sus participaciones en la compañía INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA, conforme consta en las Escrituras de Cesión de Participaciones de diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), firmadas ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito. Dicho crédito estableció un pago equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor de las participaciones al momento de dicha compra. Por tanto, los montos adeudados originalmente a cargo de PROGETTO S.A., que ahora estarán a cargo del CESIONARIO, están divididos de la siguiente manera: **4.1)** la suma de veinte y tres mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$23.954,00) en favor de INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC. quien recibió ya de PROGETTO S.A. el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho valor, es decir cuatro mil setecientos noventa con



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$4.790,80); por lo tanto manteniendo ahora GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ un saldo deudor por diecinueve mil ciento sesenta y tres con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$19.163,20), pagaderos a cinco (5) años, sin intereses, en cinco (5) pagos anuales de iguales montos; **4.2)** la suma de veinte mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$20.666,00) en favor de INTERCON GLOBAL HOLDINGS LLC, quien recibió ya de PROGETTO S.A. el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho valor, es decir cuatro mil ciento treinta y tres con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$4.133,20); por lo tanto manteniendo ahora GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ un saldo deudor por dieciséis mil quinientos treinta y dos con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$16.532,80), pagaderos a cinco (5) años, sin intereses, en cinco (5) pagos anuales de iguales montos; **4.3)** Adicionalmente declaran las ACREDITADORAS que aceptan que a partir de este momento, GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ será el responsable de dicho crédito, que se mantendrá en las mismas condiciones originalmente otorgadas a la compañía PROGETTO S.A.; **4.4)** Por tanto, en este punto PROGETTO S.A. recibe de GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ, la cantidad de ocho mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$8.924,00) que habían sido pagados por ésta en favor de las ACREDITADORAS; **QUINTA.- CONDICIONES ADICIONALES:** Las partes han acordado las siguientes condiciones adicionales para esta cesión de participaciones: **5.1) PACTO COMISORIO:** De conformidad con el artículo mil ochocientos diecisiete



(1.817) del Código Civil, las partes acuerdan que en caso de que el CESIONARIO deje de pagar el precio al tiempo convenido, se resolverá su contrato de cesión de participaciones, quedando el CESIONARIO inmediatamente obligado a tomar toda acción y/o medida necesaria para ceder las participaciones nuevamente en favor de la CEDENTE o de quien ésta designe; **5.2) PACTO DE RETROVENTA:** De conformidad con el artículo mil ochocientos veintiuno (1.821) del Código Civil, las partes acuerdan además, un Pacto de Retroventa en favor de la CEDENTE. Para hacer efectiva esta retroventa, las partes acuerdan que la CEDENTE deberá entregar al CESIONARIO lo que hasta el momento haya recibido como parte del precio de esta cesión de participaciones, más mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.000,00); y **5.3) Capitalizaciones Pendientes:** De conformidad con el Acta de la Junta Universal de Socios de INTERCON SECURITY SISTEMS CÍA. LTDA. de dieciséis (16) de abril de dos mil catorce (2014), la CEDENTE reconoce expresamente que el CESIONARIO y/o sus sucesores en derecho, podrán realizar, a prorrata de sus participaciones, el aumento de capital en base a los valores contenidos en la cuenta contable denominada "aportes a futuras capitalizaciones" de conformidad con el balance de INTERCON SECURITY SISTEMS CÍA. LTDA. presentado ante la Superintendencia de Compañías correspondiente al ejercicio económico dos mil doce (2012), aprobado por la Junta General de Socios de veinte (20) de abril de dos mil trece (2013), y que luego fue ratificado por la Junta General de Socios de treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), y reconocidos además en favor de la CEDENTE en las Escrituras de Cesión de Participaciones de diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), firmadas ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

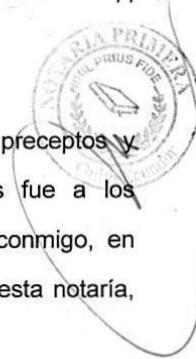


Quito. Por lo expuesto, la compañía CEDENTE expresamente transfiere en favor del CESIONARIO todos sus derechos sobre los aportes para futuras capitalizaciones en las siguientes proporciones y valores: a) GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ tendrá derecho a los aportes para futuras capitalizaciones por ciento setenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$178.500,00), originalmente correspondientes a INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC. y luego a PROGETTO S.A.; b) GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ tendrá derecho a los aportes para futuras capitalizaciones por ciento cincuenta y cuatro mil siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$154.007,00), originalmente correspondientes a INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC. y luego a PROGETTO S.A.; **SEXTA.**- La CEDENTE: PROGETTO S.A., a través de su Representante Legal, declara estar conforme con esta transferencia, la cual se realiza sin reserva de derechos y acreencias; y reconoce, además, haber recibido los valores correspondientes por parte de GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ. De esta manera, se reconoce que no tiene nada que reclamar o exigir al CESIONARIO; **SÉPTIMA.**- La CEDENTE declara además que la totalidad de las participaciones objeto de la presente cesión se encuentran saneadas, libres de gravámenes, prendas e impedimentos y, por lo tanto, están en capacidad de transferirlas libremente; **OCTAVA.**- Como consecuencia de la transferencia acordada, el capital de INTERCON SECURITY SYSTEMS C.I.A. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera: GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ con cuarenta y cuatro mil seiscientas veinte (44.620) participaciones; RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE con novecientas treinta y nueve (939) participaciones; PABLO

ESTEBAN BERMEO ANDRADE con novecientas treinta y nueve (939) participaciones; RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES con cuatrocientas setenta (470) participaciones. Todas las participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una; **NOVENA.- 9.1)** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; **9.2)** Se agrega como documentos habilitantes: i) copia del Acta de la Junta Universal de Socios de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA. celebrada el dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014); ii) copia del poder otorgado por PROGETTO S.A. en favor de Nicolás Ocampo Chavarriaga, debidamente notariado; iii) copia del nombramiento de Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez como Representante Legal de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA.; y iv) copia del poder otorgado por INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC. e INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC. en favor del Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, debidamente apostillado; **9.3)** Se autoriza al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, y/o al Ab. Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, y/o al Ab. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez, y/o al Sr. Rolando Gonzalo Peláez Cuenca para que individual o conjuntamente, realicen todos los trámites necesarios para lograr el registro del contenido de éstas escrituras en donde fuere pertinente. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública".- (**Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Pablo Bermeo, con matrícula profesional número 17-2009-953 al Foro de Abogados).- Para la



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

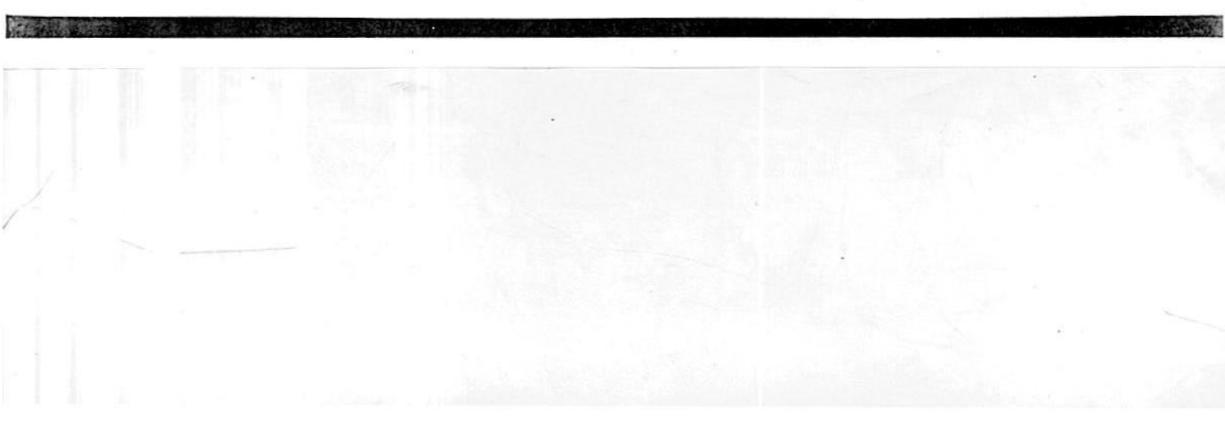


Sr. Nicolás Ocampo Chavarriaga

Pasaporte No. CC 79940126

Sr. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez C.C. No. 171165724-5

Sr. Pablo Esteban Bermeo Andrade C.C. No. 171187979-9



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01 - NOTARIA 01- P06039



PODER ESPECIAL

Otorgada por la Compañía:

PROGETTO S.A.

A favor de:

Nicolás Ocampo Chavarriaga

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE.-



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecinueve ( 19 ) de Junio de dos mil catorce; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparece el señor Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía PROGETTO S.A., en su calidad de Gerente General y Representante legal, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido su documento de identificación, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**  
Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.- GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de identidad número uno siete uno uno seis cinco siete dos cuatro cinco (171165724-5) en calidad de **Gerente General** de la compañía **PROGETTO S.A.**, con RUC número cero nueve nueve dos ocho cinco seis cero cero nueve cero cero uno (0992856009001), según consta del nombramiento y certificado de RUC que adjunto al presente documentos. **SEGUNDA.- PODER.-** El compareciente confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **NICOLÁS OCAMPO CHAVARRIAGA**, con pasaporte colombiano No. CC siete nueve nueve cuatro cero uno dos seis (CC79940126), para solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente: **A)** Podrá suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria en las condiciones en que así lo autorice la ley; con poder para ejercer todos los derechos de socio o accionista en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



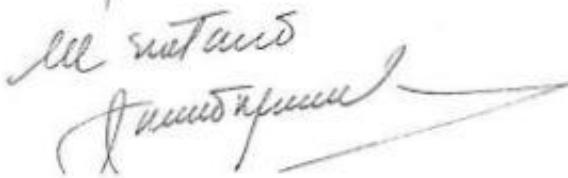
balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas de la compañía INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA., podrán transferir bajo cualquier título parte o todas las acciones que el poderdante posea en dicha compañía y podrán recibir acciones en la misma. B) Realizar todas las acciones y/o obligaciones requeridas para la formación de nuevas empresas, su mantenimiento en vigencia y el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo aquellas de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA.; incluyendo pero no limitándose a: Tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades correspondientes para el objeto indicado, presentar solicitudes, preparar documentación, solicitar y otorgar copias certificadas, recibir documentos y certificados, retirar solicitudes, abrir, cerrar y manejar, cuentas de integración de capital y cuentas corrientes; obtener, actualizar y anular registros únicos de contribuyentes, así como obtener las claves de usuarios y tecnología para los servicios informáticos o en línea del servicio de rentas internas; y la presentación y/o suscripción y/o retiro de cualquier otro documento y/o trámite que sea necesario a fin de dar cumplimiento a los requisitos y/o obligaciones establecidas por el SRI; representar y actuar, cuando sea necesario, ante las distintas autoridades Estatales, incluyendo los distintos Ministerios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría del Trabajo, Banco Central, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Municipios en todo el país, incluyendo pero no limitándose al Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, etc.; Superintendencia de

Compañías, Servicio de Rentas Internas, entre otros; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Usted Señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste PODER ESPECIAL".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Pablo Bermeo, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil nueve guión novecientos cincuenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Sr. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez

C.C. No. 171165724-5



Guayaquil, 27 de mayo de 2014

Señor  
GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PROGETTO S.A., en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en su Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, ante la ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, el 25 de febrero de 2014; misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de marzo de 2014.

Atentamente,

PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía PROGETTO S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 27 de mayo de 2014

GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ  
C.C.: 171165724-5



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.139  
FECHA DE REPERTORIO:30/mayo/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:58



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil estorze queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROGETTO S.A., a favor de GONZALO ANDRES MATOVELLE JIMENEZ, de fojas 21.694 a 21.696, Registro de Nombramientos número 7.014.

ABRIDOR: 24379

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Guayaquil, 01 de junio de 2014

REVISADO POR: ]

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusivo responsabilidad de la o el declarante cuando esta o está poniendo toda la información, al tener de la establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
Folio 6. 19 JUN. 2014  
Quito, 6. 19 JUN. 2014  
Folio 6. 19 JUN. 2014  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Presidente del Cantón Quito

Nº 511522



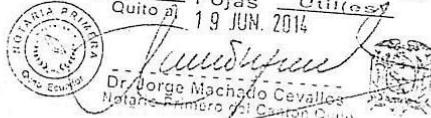
INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	ABOGADO
MATOVELLE GONZALO PATRICIO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
JIMENEZ ADELA MARIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2013-01-14	FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-14	

*[Handwritten signature]*

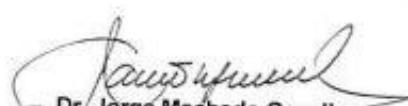
*[Handwritten signature]*

VERIFICACIÓN  
CORPORACION  
ESTADOUNIDENSE  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN ECUADOR

V444311142  
0010830120



Se otorgó ante mí, el Poder Especial otorgado por la Compañía Progetto S.A., a favor de Nicolás Ocampo Chavarriaga; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecinueve de junio de dos mil catorce

  
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

Quito, 1893, 23/4

1884-1885

111  
1911  
Kewagami

Dr. Jorge Marañón Gómez

Dr. José María Gómez *Presidente*  
Editorial Flanero del Círculo Pisco

10.1002/anie.201907002

Quito, 21 de marzo de 2014

16675

Señor Ab.  
**GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ**  
Presente



De nuestras consideraciones:

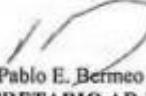
Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.**

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 30 de junio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 2003, bajo el No. 3119, tomo 134. La compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 2 de julio de 2007 e inscrito en el registro Mercantil el 30 de agosto de 2007. Adicionalmente, reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Canton Quito, el 29 de agosto de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero de 2008. Además, reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, el 25 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de agosto de 2008. De conformidad los Estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

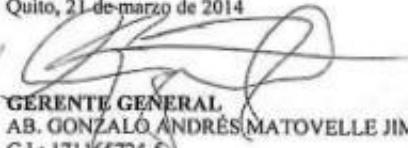
p. INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.

  
Pablo E. Bermúdez

SECRETARIO AD-HOC

Dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.**

Quito, 21 de marzo de 2014

  
**GERENTE GENERAL**  
AB. GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ  
C.I.: 171165724-5



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16615



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE RÉPERTORIO:	9718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	3704
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	21/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711657245	MATOVELLE JIMÉNEZ GONZALO ANDRÉS	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3119 DEL 20/10/2003 NOT. VIGESIMA QUINTA DEL 30/06/2003.- REF.E. RM# 2708 DEL 06/08/2008 NOT. TERCERA DEL 25/04/2008.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDE



Página 1 de 1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 19 JUN. 2014 Fejas 271694

Dr. JUANA Machado Cevallos  
Notaria Primera del Cantón Quito

Nº 0512472

ACTA No. 36  
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE "INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2014



En la ciudad de Quito, D.M., siendo las doce horas del día dieciséis de junio de 2014, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de "INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA." con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios.

Asisten a esta reunión:

- PROGETTO S.A., con cuarenta y cuatro mil seis cientos veinte (44.620) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representada en este acto por su apoderado, Nicolás Ocampo Chavarriga.
- RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE, con novecientas treinta y nueve (939) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, con novecientas treinta y nueve (939) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, con cuatrocientas setenta (470) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ, Gerente General de INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la empresa, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, Nicolás Ocampo Chavarriga; y actúa como Secretario Ad-Hoc Pablo Esteban Bermeo Andrade. La Secretaría verifica la comparecencia de los socios, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
PROGETTO S.A.-	44.620	USD \$44.620,00
RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE	939	USD \$939,00
PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE	939	USD \$939,00
RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES	470	USD \$470,00
<b>TOTAL</b>	<b>46.968</b>	<b>USD \$46.968,00</b>

A continuación, la Presidencia manifiesta que el orden del día incluye el siguiente punto:

**I. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, Y SUS CONDICIONES**

Se aprueba por unanimidad el orden del día y, una vez verificado el quórum, se da comienzo a la Junta.

**ÚNICO PUNTO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**I. Cesión de las participaciones del socio Progetto S.A.**

Nicolás Ocampo Chavarriaga, en calidad de apoderado de Progetto S.A. para esta Junta, expresa la intención de su poderdante de ceder el total de sus participaciones en la empresa INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., es decir, cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte (44.620) participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor de Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez, por sus propios derechos.

Las condiciones de esta cesión incluyen el pago de un 20% del precio al momento de la cesión, y un crédito por cinco años, pagaderos anualmente, en iguales montos por el 80% restante, que Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez deberá asumir en favor de INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC e INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC, en las mismas condiciones previamente otorgadas a PROGETTO S.A.

Además PROGETTO S.A. expresamente reconoce que el cessionario podrá capitalizar los montos que actualmente se encuentran en la cuenta contable denominada "aportes a futuras capitalizaciones", de conformidad con el último balance presentado ante la Superintendencia de Compañías correspondiente al ejercicio económico 2012, y aprobado por la Junta General de Socios de 20 de abril de 2013, y que posteriormente fue ratificado por la Junta General de Socios de 30 de abril de 2013.

Los socios, Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, Pablo Esteban Bermeo Andrade y Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales renuncian a su derecho preferente para participar de esta cesión de participaciones, y aceptan al nuevo socio con las condiciones expuestas. En virtud de la transferencia propuesta, PROGETTO S.A. deja de formar parte de esta Compañía.

Las cesiones propuestas por los comparecientes, y sus condiciones son aprobadas por unanimidad por la Junta, y por ende se acepta a los nuevos socios. De esta manera, el cuadro de socios y participaciones de la sociedad quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL:	PORCENTAJE ACCIONARIO
GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ	44.620	USD \$44.620,00	95%
RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE	939	USD \$939,00	2%
PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE	939	USD \$939,00	2%
RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES	470	USD \$470,00	1%
<b>TOTAL</b>	<b>46.968</b>	<b>USD \$46.968,00</b>	<b>100%</b>

Finalmente, la Junta encarga al Gerente General, Ab. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez, al Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, al Dr. Francisco Correa M., al Ab. Pablo Esteban Bermeo Andrade, al Ab. Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, y/o al Sr. Rolando Peláez Cuenca, para que individual o conjuntamente, tomen todas las acciones o medidas necesarias para registrar lo aquí resuelto ante las Autoridades correspondientes.

No habiendo otro punto que considerar, se declara concluida la Junta.

Se deja constancia de que, por tratarse de una Junta Universal de Socios, y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa. Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos. Para constancia firman los socios asistentes:



PROGETTO S.A.  
SOCIA - REPRESENTADA POR NICOLÁS  
OCAMPO CHAVARRIAGA



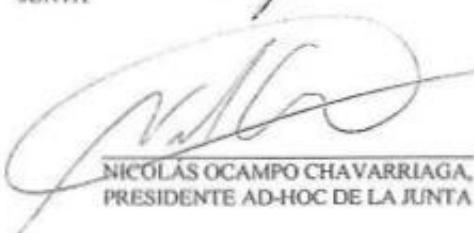
RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE  
SOCIO



PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE  
SOCIO - SECRETARIO AD-HOC DE LA  
JUNTA



RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES  
SOCIO



NICOLÁS OCAMPO CHAVARRIAGA,  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



COMO SECRETARIO DE LA  
JUNTA, CERTIFICO QUE LA  
PRESENTA ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL.





ESTRUCTURA PROFESIONAL / OCUPACIÓN:  
SUPERIOR ABOGADO  
ESTADOS Y NOMBRES DE PADRES:  
MATOVELLE GONZALO PATRICIO  
ESTADOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
JIMENEZ ABELA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2012-01-04  
FECHA DE EXPIRACION:  
2023-01-04

ESTRUCTURA PROFESIONAL / OCUPACIÓN:  
SUPERIOR ABOGADO  
ESTADOS Y NOMBRES DE PADRES:  
MATOVELLE GONZALO PATRICIO  
ESTADOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
JIMENEZ ABELA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2012-01-04  
FECHA DE EXPIRACION:  
2023-01-04



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la Fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fué presentado

EN 01 Folio a 10 FOLIO, 10 PAG. 10 PAG.  
Folio a 10 FOLIO, 10 PAG. 10 PAG.  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Distrito de Quito



**BERMEO**

La Plata  
World Trade Center, D-12  
Av. 12 de Octubre N 24-628 y Centro  
P.O. Box 13-12-881  
Quito - Ecuador

e-mail: [mail@bermeolaw.com](mailto:mail@bermeolaw.com)  
[www.bermeolaw.com](http://www.bermeolaw.com)  
 FAX: (593)(2) 256-4620  
 T: 254-5871 255-6027 255-6028  
 223-1227 223-1228 223-1229

**ECUADOR****PODER**

Conste que el (los) abajo firmante(s)



**INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC**  
Pasadena, California, USA

Y

**INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC**  
Pasadena, California, USA

Por el presente otorga(n) a:

**DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o  
BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE  
y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE y/o DR. FRANCISCO CORREA M.**

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

- A) Podrán suscribir acciones o participaciones, sea en constitución o aumento de capital, traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas generales de socios o de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, válidamente convocadas, o sin convocatoria previa en las condiciones en que así lo autorice la Ley; con poder para ejercer todos los derechos de socios o accionistas en dichas juntas, incluyendo, pero no limitándose a: la aprobación de cuentas, estados financieros, balances, decidir sobre el destino de las utilidades, nombrar administradores, aprobar o ratificar actuación de los administradores, síndicos, comisarios, actuar como secretarios de junta, entre otros; y facultad para delegar esta representación en cada junta o de manera general. Especialmente, podrán participar en juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA. LTDA.; podrán transferir bajo cualquier título, parte o todas las acciones que el poderdante posea en dicha compañía, y podrán recibir acciones en la misma.
- B) Realizar todo trámite o acción que fuere necesaria para cumplir con toda obligación requerida para la formación de nuevas empresas, así como también aquellas necesarias para el mantenimiento al día de cualquier obligación de las empresas existentes, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, suscribir firmar y/o presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar y suscribir documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos,



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyrié Suecia Esq.  
Dra. Rotio García C.

autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos (SRI, Municipio, Banco Central, y demás entidades, incluyendo las detalladas a continuación); obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y demás Municipios a lo largo del Ecuador, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de solicitud de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado; firmar las escrituras públicas de constitución de nuevas compañías, y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados. De igual manera, podrán delegar de manera general o específica, todo o parte de éstas funciones.

El mandatario está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Eng. 1) 14h

Dado y firmado en: Estados Unidos de América

CERTIFICACION NOTARIAL – NOTARIAL CERTIFICATION

El infrascrito Notario certifica que la(s) firma(s) que antecede(n) y dice(n):  
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature(s) reading:

ENRIQUE HERNANDEZ, JR.

es (son) auténtica(s) y que el (los) signatario(s) es (son):  
*is (are) genuine and that the signer(s) is (are):*

THE PRESIDENT

de: INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC e INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC

State of California  
Secretary of State



pub

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

United States of America		
<b>public document</b> acte public / El presente documento público		
5. signed by par firmado por	Deborah J. McDaniel	
6. in the capacity of en qualité de en calidad de	Notary Public, State of California	
7. the seal / stamp of du sceau / timbre de sello del sello / timbre de	Deborah J. McDaniel, Notary Public, State of California	
Certified Attesté / Certificado		
8. Los Angeles, California	9. the le / el dia	10. 13th day of March 2014
Secretary of State, State of California		
69444		
11. stamp: timbre: sello:		12. Signature: Signature: Firma: <i>Debra Bower</i>



This the bilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 session on the practical operation of the Hague Apostille Convention.  
It certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, also, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
It does not certify the content of the document for which it was issued.  
It is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.  
Use of this Apostille, see: [www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx](http://www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx)

est le modèle d'Apostille bilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.  
Il certifie uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, sur un timbre dont cet acte public est revêtu.  
Il ne certifie pas le contenu du fait pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille n'est pas valable en / au Etats-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.  
Elle peut être vérifiée à l'adresse suivante: [www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx](http://www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx)

Es el modelo bilingüe Certificado de Apostilla según la sugerido por la Oficina Permanente y desarrollada en respuesta especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haye sobre Apostilla.  
Sólo certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, el sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.  
Se puede verificar en la dirección siguiente: [www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx](http://www.sos.ca.gov/business/notaryapostille.aspx)

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shirin Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.

## ACKNOWLEDGMENT

State of California  
County of Los Angeles)

On March 10, 2014 before me, Deborah J. McDaniels, Notary  
(insert name and title of the officer)

personally appeared Enrique Hernandez, Jr.  
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are  
subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in  
his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the  
person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing  
paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature

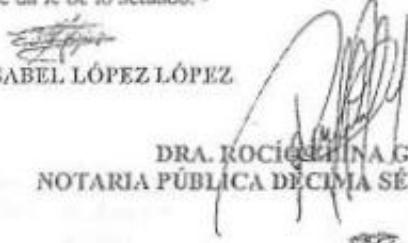
Deborah J. McDaniels (Seal)  
Notary Public



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA  
HJML

FACTURA No. 1

En la ciudad de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora: ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; comparece: la señora EDITH ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS UNO NUEVE SIETE CINCO SEIS SEIS - CERO, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito; con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta al pie del documento que antecede, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de la compareciente. Al efecto juramentada que fuera en legal y debida forma por mí la señora Notaria y previas las advertencias legales y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puestas a la vista el mencionado documento, dice: que la firma y rúbrica es la suya propia, de su puño y letra y la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados y por tal la reconocen, firmando en unidad de acto con la suscrita Notaria que da fe de lo actuado. -

  
EDITH ISABEL LÓPEZ LÓPEZ

DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

ON 10 Fojas 111  
  
Quito, 19 JUN. 2014  
  
Dr. Norma Machado Cevallos  
Notaria Primero del Cantón Quito

TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS

PÁGINA No. 1

Documento de Poder Especial en idioma español otorgado por INTER-CON INTERNATIONAL HOLDINGS LLC Y INTER-CON GLOBAL HOLDINGS LLC.

PÁGINA No. 2

Continúa documento de poder en idioma español.

Certificación Notarial en idiomas inglés y español.

PÁGINA No. 3

Continúa Certificación Notarial en idiomas inglés y español.

PÁGINA No. 4

ESTADO DE CALIFORNIA  
CONDADO DE LOS ANGELES)

El 10 de marzo de 2014, ante mí, Deborah J. McDaniel, Notaria Pública, personalmente compareció Enrique Hernandez, Jr., quien me demostró en base a evidencias satisfactorias ser la persona cuyo nombre está suscrito en este documento y reconocido ante mí, que él ha ejecutado el mismo en su capacidad de autorizado, y que por su firma en el instrumento la persona o entidad a nombre de quien la persona actuó, ejecutó el documento.

Yo certifico bajo PENALIDAD DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el anterior párrafo es verdadero y correcto.

Testigo mi firma y sello oficial.

DEBORAH J. McDANIEL  
Sello Cargo # 1919234  
Notaria Pública - California  
Condado Los Ángeles  
Mi cargo expira el 27 de diciembre de 2014.

Firma *ilegible*

(Sello)

Notaria Pública

PÁGINA No. 4 (hoja adjunta)

Apostilla

COMO TRADUCTORA CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN INGLÉS QUE PRECEDE.

*Edith Isabel López López*  
C.I. 172197566-0



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Sucre Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.



INSTITUCIÓN SACHERATO	PROFECCIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
APLICÓ Y FIRMO EN PRESENCIA DE LA NOTARIA	ES44024
APLICÓ Y FIRMO EN PRESENCIA DE LA NOTARIA	RUTH CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-06-24	FECHA DE EXPEDICIÓN 2011-06-24
FIRMA	



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fué presentado

en 1 Fojas 1 (ea)

Quito, 19 JUN. 2014

*Dr. Jorge Machado Cevallos*  
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones en la Compañía  
INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA., otorgada por la  
Compañía PROGETTO S.A., a favor del señor Gonzalo Matovelle  
Jiménez y Otras Compañías; y, en fe de ello, confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en  
Quito, diecinueve de junio de dos mil catorce



*Dr. Jorge Machado Cevallos*  
Notario Primero del Cantón Quito.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

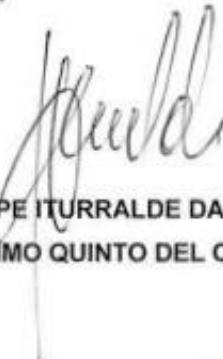
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 30 de junio del 2003, de la **Cesión de Participaciones** otorgada por la Compañía PROGETTO S.A. a favor del señor GONZALO ANDRES MATOVELLE JIMENEZ, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 19 de junio del 2014, que antecede.

Quito, a 23 de junio del 2014

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE "PROGETTO S.A."  
CELEBRADA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2014**

En la ciudad de Quito, siendo las trece horas del día dieciséis de junio de 2014, se reúnen los socios de "PROGETTO S.A." con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios.

Asisten a esta reunión:

- GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ, con 760 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas, representado en esta Junta por Nicolás Ocampo Chavarriaga.
- RODRIGO VICENTE BERMEO ANDRADE, con 16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas.
- PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE, con 16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas.
- RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, con 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye una Junta General Universal de Socios con el objeto de considerar los siguientes puntos:

- Conocimiento y aprobación de las condiciones de venta de las participaciones en la compañía ecuatoriana INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, Nicolás Ocampo Chavarriaga; y, actúa como Secretario Ad-Hoc Pablo Esteban Bermeo. La Secretaría verifica la comparecencia de los socios, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL
Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez	760	USD \$760,00
Rodrigo Vicente Bermeo Andrade	16	USD \$16,00
Pablo Esteban Bermeo Andrade	16	USD \$16,00
Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales	8	USD \$8,00
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>USD \$800,00</b>

Toma la palabra el Presidente de la Junta y somete el orden del día a consideración de la Junta. El punto a tratarse es aprobado por unanimidad y, de esta forma, se da comienzo a la sesión:

**PRIMER PUNTO.-**

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día. La Presidencia pone en conocimiento de la Junta que existe la posibilidad de vender el 100% de sus 44.620 participaciones de USD \$1,00 cada una, en la compañía de seguridad privada ecuatoriana INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA.

Las condiciones de esta cesión de participaciones incluyen el pago de un 20% del precio al momento de la cesión, y la asunción del crédito por cinco años, sin intereses, pagaderos anualmente, en iguales montos, por el 80% restante, originalmente a cargo de PROGETTO S.A., por parte del cessionario (con la aceptación expresa de las acreedoras).

Se recuerda a la Junta que, conforme consta en el Acta de Junta de Accionistas de PROGETTO S.A. de 8 de abril de 2014, para cubrir el 20% del precio original de compra de las 44.620 participaciones de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA., surgió la necesidad de que los accionistas de PROGETTO S.A. financien los USD \$8.924,00 que se pagaron al momento de dicha cesión. Adicionalmente, se resolvió que una parte de los montos financiados por los accionistas para la compra de INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA. sea tomada contablemente como suscripción del capital insoluto que existía al momento en la compañía PROGETTO S.A. De esta manera, en atención a sus participaciones accionarias en PROGETTO S.A., los accionistas finalmente mantienen un crédito a su favor por parte de PROGETTO S.A. por los siguientes montos:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	MONTO FINANCIADO
Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez	760	USD \$7.907,80
Rodrigo Vicente Bermeo Andrade	16	USD \$ 166,48
Pablo Esteban Bermeo Andrade	16	USD \$ 166,48
Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales	8	USD \$ 83,24
	TOTAL	USD \$ 8.324,00

Con esto en mente, la Presidencia propone la siguiente fórmula para el pago del precio de las acciones en INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA.) por parte del cessionario, GONZALO ANDRÉS MATOVELLE JIMÉNEZ:

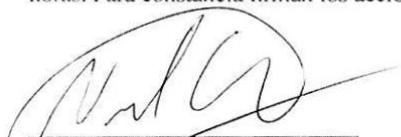
1. El cessionario asume la actual deuda de PROGETTO S.A. con InterCon International Holdings LLC. e InterCon Global Holdings LLC. quedando entonces pendiente recibir el pago por los USD \$8.924,00 ya cancelados por PROGETTO S.A.
2. Para saldar esta diferencia se cancelará contablemente el crédito en favor del accionista de PROGETTO S.A., Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez por USD \$7.907,80, debiendo entonces el cessionario pagar la diferencia, es decir USD \$1.016,20.

Después de discutir lo anterior y aclarar las dudas correspondientes, la Junta aprueba por unanimidad la venta del 100% de las 44.620 participaciones en INTERCON SECURITY SYSTEMS CÍA LTDA. bajo las condiciones propuestas.

No habiendo otro punto que considerar, se declara concluida la Junta.

Se deja constancia de que, por tratarse de una Junta Universal, y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa. Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las catorce horas. Para constancia firman los accionistas asistentes:



Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez  
ACCIONISTA – Representado por  
Nicolás Ocampo Chavarriaga



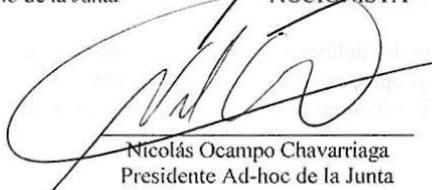
Rodrigo Vicente Bermeo Andrade  
ACCIONISTA



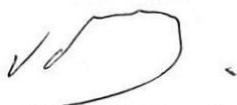
Pablo Esteban Bermeo Andrade  
ACCIONISTA - Secretario de la Junta



Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales  
ACCIONISTA



Nicolás Ocampo Chavarriaga  
Presidente Ad-hoc de la Junta



COMO SECRETARIO DE LA  
JUNTA, CERTIFICO QUE ES  
FIEL COPIA DEL ACTA  
ORIGINAL.

Quito, 13 de junio de 2014

Señores  
**PROGETTO S.A.**  
Presente

De mis consideraciones:

Por el presente autorizo a Nicolás Ocampo Chavarriaga para que, a mi nombre y representación, comparezca a la Junta General Universal de accionistas de la compañía PROGETTO S.A., que se llevará a efecto el 16 de junio de 2014.

Nicolás Ocampo Chavarriaga podrá deliberar, adoptar decisiones y votar en dicha Junta. Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez es propietario de setecientas sesenta (760) acciones de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 760,00 en el capital social de la empresa ecuatoriana PROGETTO S.A.

Atentamente,



Gonzalo Andrés Matovelle Jiménez  
C.C.:

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 37440

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23695
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	555
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711657245	MATOVELLE JIMENEZ GONZALO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
0992856009001	PROGETTO S.A.	Guayaquil	CEDENTE	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERCON SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	46968,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 44620 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA
---

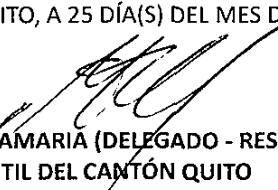
# Registro Mercantil de Quito



AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO  
134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
AB. MARCO LÉON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

